LUGAR Y FECHA:	San José de Cúcuta, 01 de julio de 2026		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SUBDIRECCIÓN DE MEDICIÓN Y ANÁLISIS AMBIENTAL		
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.		
PROYECTO PAC(si aplica):	1.1.2 GESTIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO.		
SUBPROYECTO (si aplica):	No aplica		
META RELACIONADA PAC (si aplica):	1.1.2.5.1 Documento de caracterización de los puntos de monitoreo de los principales cuerpos de agua de la jurisdicción.		
TIPO DE GASTO:	Funcionamiento () Inversión (X)		
FUENTE DE FINANCIACION:	14	EVALUACION DE LICENCIAS Y T	$
	15	SOBRETASA AMBIENTAL	$ 10.000.000
	17	SEGUIMIENTOS	$
	18	TASA POR USO DE AGUA	$ 27.222.000
	23	TASA RETRIBUTIVA	$
	24	SECTOR ELECTRICO	$
	28	INTERESES DE MORA PROPIOS	$ 15.000.000
	OTRA		
VALOR TOTAL A CONTRATAR	$52.222.000 COP- Cincuenta y dos millones doscientos veintidós mil pesos		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR, es un organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación y manejo de los Recursos Naturales Renovables en el Departamento Norte de Santander, además de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción.

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", es una entidad pública con un régimen especial, que por mandato legal (Ley 99 de 1993) administra el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propende por el desarrollo sostenible en el área de su jurisdicción que es el departamento Norte de Santander, de conformidad a las políticas del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 2.2.8.6.2.1 definió los instrumentos para la planificación ambiental regional. Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, para ello las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con instrumentos como el Plan de Gestión Ambiental Regional -PGAR, el Plan de Acción Cuatrienal -PAC, y el Presupuesto anual de rentas y gastos.

El Consejo Directivo de CORPONOR, mediante acuerdo N° 008 del 12 de junio de 2024, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal -PAC, 2024 – 2027 el cual se encuentra armonizado con la estructura programática del Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR/PLANEAR 2016 – 2035, en el PAC, el cual contempla la línea estratégica I. Administración Uso y Manejo del Recurso Hídrico, el Programa 1.1 Gestión Integral del Recurso hídrico, el Proyecto 1.1.2 Gestión para el abastecimiento y Uso eficiente del recurso hídrico,

Objetivo 1.1.2.5 Monitorear la Calidad del Recurso Hídrico cuya actividad es la 1.1.2.5.1 Caracterización de los puntos de monitoreo de los principales cuerpos de agua de la jurisdicción, como son los ríos Algodonal, Pamplonita, Tejo, Zulia y sus Afluentes; así como las quebradas Iscalá, La Honda y Tonchalá) en los puntos de monitoreo ubicados según Resolución 741 del 04 de noviembre de 2024, así como los que se requieran como apoyo a las actividades de otras subdirecciones. (**Ver Tabla N°1**), cuyo estudio será en la medición de parámetros físico-químicos requeridos para la determinación del Índice de Calidad del Agua de cada punto a monitorear, entre los que se resaltan los ensayos de Oxígeno Disuelto, Demanda Bioquímica de Oxígeno, Nitrógeno Total, Fósforo Total, Sólidos totales, Turbiedad, pH, Temperatura, así como parámetros microbiológicos Coliformes Totales, *Escherichia coli* y otros parámetros de interés para el monitoreo y seguimiento de las fuentes hídricas como lo son los metales pesados, aceites, grasas e hidrocarburos, entre otros, según necesidad del servicio.

Para el presente proceso fue necesario realizar un presupuesto promedio en los valores por ensayo, con el fin de determinar el costo del monitoreo de los cuerpos de agua, así mismo, se analizó el histórico de atenciones en las afectaciones del recurso hídrico y se estableció un monto para atender las mismas, el cual está sujeto a factores externos como el orden público, variabilidad climática o condiciones atípicas del momento así como los parámetros a tener en cuenta según corresponda la necesidad o atención a denuncias por problemáticas ambientales. (**Ver anexo 2.** Presupuesto monitoreo calidad del agua en ríos Algodonal, Pamplonita, Tejo, Zulia, quebradas Iscalá, La Honda, Tonchalá y posibles afectaciones ambientales).

Por otro lado es necesario apoyar las diferentes rondas con la caracterización fisicoquímica y microbiológica de los cuerpos de agua priorizados (quebrada La Honda, quebrada La Lejía y quebrada Iscalá) en los diferentes PORH que la subdirección de Cambio Climático y Recurso Hídrico está ejecutando, dado que les permitirá aportar datos que contribuirán para establecer líneas base de calidad del agua, así como evaluar tendencias de contaminación, definir metas de recuperación, priorizar inversiones ambientales, entre otros aportes.

Que, en el Departamento Norte de Santander se desarrollan actividades de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos, así como de minería legal e ilegal, entre otras, que traen como consecuencia afectaciones ambientales entre ellas la contaminación del recurso hídrico.

Otro factor significativo en el Departamento son los continuos atentados terroristas efectuados a la infraestructura petrolera por parte de los grupos armados ilegales, que han causado y siguen causando desastres ambientales de consecuencias incalculables.

Que, dada la importancia y antecedentes de derrames de hidrocarburos en el Departamento, se hace necesario como medida preventiva mantener un contrato abierto el cual permitirá la ejecución de los ensayos que se requieran.

De otra parte, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, cuenta con los recursos necesarios que respalda la presente contratación, que para ello expidió la Disponibilidad presupuestal **N° 00000861 del 26 de mayo de 2026**, así mismo, es de indicar que la proyección de la presente contratación esta consignada en el 1.1.2 Gestión para el abastecimiento y Uso eficiente del recurso hídrico según la certificación del Banco de Programas y Proyectos Institucionales.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, que establecen los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la contratación estatal, la Subdirección de Planeación y Fronteras, en su rol de unidad generadora, debe asegurar que la etapa precontractual cumpla con el principio de Planeación.

Por mandato imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Con base en lo anterior se debe realizar la contratación de SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EL IDEAM PARA ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS PARA EL CONTROL DE CONTAMINACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS, los cuales permitirán el cumplimiento con las metas establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal y con la atención a posibles afectaciones ambientales en el recurso hídrico.

Tabla 1. Lista de puntos de monitoreo calidad del agua ríos Algodonal, Pamplonita, Tejo, Zulia y sus afluentes, quebradas Iscalá, La Honda y Tonchalá

ID	**Nombre punto a monitorear Río Pamplonita.**
1	Bocatoma El Rosal-Quebrada El Rosal
2	Estación limnimétrica Acueducto de Pamplona- Quebrada Monteadendro
3	Radio FM
4	Escuela Los Naranjos
5	El Diamante
6	La Donjuana
7	Confluencia Quebrada Iscalá-Río Pamplonita
8	La Garita
9	Bocatoma Acueducto Cúcuta (El Pórtico)
10	Puente Benito Hernández (San Rafael)
11	Puente Elías M. Soto
12	Puente Jorge Gaitan Durán
13	Puente Enrique Cuadros Corredor (La Gazapa)
14	Confluencia Ríos Táchira-Pamplonita
15	Río Enfermo
16	Paso de dos ríos
17	Agua Clara
18	Puente Angosto
ID	**Nombre punto a monitorear Quebrada Iscalá.**
1	Iscalá Sur
2	Iscalá Norte

3	Captación EMCHINAC
4	Estación Puente Vargas
5	Vía Cuellar, después del Puente El Caney
6	Guayabales Los Álamos
7	Estación punto de control Ecopetrol
8	La Don Juana
ID	**Nombre punto a monitorear Quebrada La Honda.**
1	Antes de la Captación Vereda La Honda Sur
2	Frente a La Escuela Vereda Honda Sur
3	Puente Unión
4	Puente Hamaca Vereda Caliches
5	Tributario Laja - Limoncito
6	Parceleros Orozco - Menzulli
7	Puente Vereda Orozco
8	Puente Antes de La Captación Los Patios
ID	**Nombre punto a monitorear Río Zulia y sus afluentes.**
1	Río La Plata-El Molino
2	Río La Plata-Puente Hogar Juvenil Campesino
3	Río La Plata-Después de los vertimientos de aguas residuales del suelo Urbano
4	Río La Plata-Truchas El Cerro
5	Río Zulasquilla-Puente Capira
6	Río Cucutilla-Aguas abajo de la confluencia con el Río Zulasquilla
7	Río Cucutilla-Después de los vertimientos del suelo Urbano
8	Río Zulia-Puente Unión
9	Río Zulia-Puente Termotasajero
10	Río Zulia-Después de los vertimientos de Termotasajero

11	Río Zulia-Puente Zulia
12	Río Zulia-Después de los vertimientos del suelo urbano
13	Río Zulia-Antes de la captación represa Distrito de Riego
14	Río Zulia-Puente León después de la confluencia con el Río Pamplonita
ID	**Nombre punto a monitorear Afluentes Río Zulia**
15	Río Cucutillita-Antes de los vertimientos del suelo Urbano
16	Río Arboledas-Antes de los vertimientos del suelo Urbano
17	Río Arboledas-Después de los vertimientos del suelo Urbano
18	Río Salazar-Antes de los vertimientos del suelo Urbano
19	Río Salazar-Después de los vertimientos del suelo Urbano
20	Río Peralonso-Antes de los vertimientos del suelo Urbano
21	Río Peralonso-Después de los vertimientos del suelo Urbano
22	Quebrada La Ocarena-Antes de la afluencia al Río Zulia
23	Río Peralonso-Después de los vertimientos del Centro Poblado de Cornejo
24	Quebrada Tonchalá-Antes de la confluencia con el Río Zulia
25	Caño Colorado-200m antes de la confluencia con Río Zulia
26	Quebrada la Floresta-Antes de la confluencia con el Río Zulia
ID	**Nombre punto a monitorear Quebrada Tonchalá.**
1	Antes del centro poblado Carmen de Tonchalá
2	Después del centro poblado Carmen de Tonchalá
3	Antes de los vertimientos de Cúcuta
4	Después de los vertimientos de Cúcuta
5	Antes de la confluencia con el río Zulia

ID	**Nombre punto a monitorear RíoTejo**
1	Bocatoma Acueducto La Tupia
2	200 m después del último vertimiento
3	200 m antes de la confluencia Río Algodonal
ID	**Nombre punto a monitorear Río Algodonal.**
1	Estación meteorológica las Vegas-captación distrito de riego
2	Piedras Rojas
3	La Hamaca
4	Km 23
5	Guayabal Telecom
6	San Luis
7	La Cabaña
8	Sector el Rosal aguas arriba Batallón Santander
9	UFPS
10	Brisas del Amanecer
11	200 m antes de la confluencia Río Tejo
12	200 m después de la confluencia Río Tejo

Fuente: Resolución 741 del 04 noviembre de 2024- Corponor

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto:

SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EL IDEAM PARA ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS PARA EL CONTROL DE CONTAMINACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS.

2.2. Condiciones técnicas requeridas:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR, requiere la contratación de servicios de ensayos de laboratorio acreditado por el IDEAM para análisis fisicoquímicos y microbiológicos para el control de contaminación de fuentes hídricas, que cumpla con las siguientes condiciones técnicas:

2.2.1 Laboratorio complemento.

El Laboratorio que prestará los servicios debe estar acreditado por el IDEAM en los ensayos relacionados en este estudio. Este podrá subcontratar con otro laboratorio acreditado por el IDEAM en caso de no poseer la totalidad de los requeridos, la subcontratación no debe ser superior del 45% de los parámetros solicitados, para este caso el máximo de días que se establecen para la entrega de estos resultados será de 20 días hábiles. En todo caso, deberá presentar en la propuesta, las Resoluciones de acreditación de los ensayos por el IDEAM y la carta de intención del laboratorio para la prestación de dichos servicios y se denominará laboratorio complemento.

2.2.2 Parámetros a contratar

- Los ensayos a contratar se relacionan en la tabla N°2 respectivamente y el valor de cada prueba se mantendrá durante la vigencia del contrato.

- Presentar la propuesta con el ensayo a analizar, límite de cuantificación, valor total con Iva.

- Si el Límite de cuantificación de alguno de los ensayos presentado es menor del que se encuentra en la Tabla N°2 se acepta la propuesta.

2.2.3 Exigencia de acreditación de las pruebas.

Los resultados de las pruebas solicitadas deberán cumplir estrictamente con la metodología acreditada para tal fin y bajo ninguna circunstancia se aceptarán resultados que no cumplan con las metodologías acreditadas por el IDEAM.

2.2.4 La cantidad de ensayos requeridos por el laboratorio de Corponor, estarán sujetos a la necesidad del servicio y previa autorización de la cotización.

2.2.5 Condiciones de las muestras

El laboratorio que prestará los servicios de ensayos debe garantizar el cumplimiento de los tiempos de preservación y transporte de las muestras, deberá enviar los respectivos protocolos.

Tabla 2. Especificaciones Técnicas Para Los Ensayos (Matriz Agua Superficial, Residual Industrial, entre Otras).

ITEM	PARÁMETRO	NORMA DE REFERENCIA	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN
1	Aceites y Grasas	Gravimetría,SM 5520 B	7 mg/L - 2000 mg/L
2	Alcalinidad Total	Volumetría , SM 2320 B	5,00 mg CaCO3/L - 400 mg CaCO3/L
3	Aluminio Total	SM 3030 E, K – EPA 200.8 SM 3111 D	≤ 0.5 mg Al/L
4	Antimonio Total	SM 3030 E, SM 3113 B	0,003 mg /L
5	Arsénico Total	SM 3030 F,E, K – EPA 200.8 SM 3114 B, C	0,001 mg /L
6	Bario Total	Espectroscopía de Emisión,SM 3030 K, SM 3120 B	0,003 mg/L - 50 mg/L
7	Bicarbonatos	SM 2320 B	2 mg/L
8	Boro Total	Norma ISO 9390: 1990 (E)	0,1 mg/ B/L
9	BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno)	EPA 5030 C- EPA 8260 C EPA 5021 A, EPA 8015 D	≤0.1 mg/L
10	Cadmio Total	SM 3030 E, K – EPA 200.8 SM 3111 B	≤0.05 mg Cd/L
11	Carbonatos	SM 2320 B	2 mg/L
12	Carbono Orgánico Total	SM 5310 o Nanocolor® TOC 30. Ref. 985075. Macherey - Nagel	< 1.0 mg/L
13	Cianuro Total	SM 4500-CN- B, C, F	0,1 mg/L

ITEM	PARÁMETRO	NORMA DE REFERENCIA	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN
14	Cloruros	Volumetría , SM 4500-Cl- D	3,00 mg Cl-/L - 3545 mg Cl-/L
15	Cobre	SM 3030 E, K – EPA 200.8 SM 3111 B	≤0.05 mg Cu/L
16	Coliformes Termotolerantes	SM 9221 E FERMENTACIÓN POR TUBOS MÚLTIPLES	1.8
17	Coliformes Totales	NMP / Sustrato Enzimático multicelda, SM 9223 B.	1 NMP/100 ml
18	COLOR REAL (MEDIDAS DE ABSORBANCIA A LONGITUDES DE ONDA: 436nm, 525nm Y 620nm)	S.M 2120C – ESPECTROFOTOMÉTRICO ISO 7887 – 2011 Método B – Colorimetría	436, 526,620
19	COMPUESTOS ORGÁNICOS HALOGENADOS ADSORBIBLES (AOX)	NORMA ISO 9562:2004	0.070 mg/L
20	Compuestos Semivolátiles Fenólicos	EPA 3510C-EPA8041A EPA 8041 A	0.007 mg/L
21	Conductividad Eléctrica (C.E.)	Electrometría, SM 2510 B.	2,5 µS/cm - 12850 µS/cm
22	Cromo Hexavalente	SM 3500 Cr B	0,04 mg Cr6+/L
23	Cromo Total	Espectroscopía de Emisión,SM 3030 K, SM 3120 B	0,002 mg/L - 50 mg/L
24	Demanda Bioquímica de Oxígeno, DBO5	Incubación 5 días, electrodo de membrana/S.M 5210 B; 4500-O G. Ed 22	1,0 mg O2/L
25	Demanda Química de Oxígeno, DQO.	Volumetría,SM 5220 C	30 mg O2/L - 800 mg O2/L
26	Dureza Total	Volumetría – SM 2340 C	5 mg CaCO3/L-1000 mg CaCO3/L

ITEM	PARÁMETRO	NORMA DE REFERENCIA	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN
27	*Escherichia coli*	NMP / Sustrato Enzimático multicelda, SM 9223 B.	1 NMP/100 ml
28	Fenoles Totales	SM 5530 B,D	≤ 0.2 mg/L
29	Fosforo Reactivo Disuelto (leído como Ortofosfato)	S.M 4500 P-E SM 4110 B Modificado Espectrofotometría	<0,065 mg PO4-3-P/L
30	Fosforo Total	Espectrofotometría ,SM 4500-P B.4, E	0,05 mg P/L - 1,3 mg P/L
31	Hidrocarburos	Gravimetría,SM 5520 B, F	3,5 mg/L - 1000 mg/L
32	Hierro Total	Espectroscopía de Emisión,SM 3030 K, SM 3120 B	0,01 mg/L - 200 mg/L
33	Índice Calidad del agua – ICA	Cálculo	No aplica
34	Magnesio total	SM 3030 F, SM3111 B	0,283 mg/L
35	Manganeso	SM 3030 F, E, K – EPA 200.8 SM 3111 B, D	0.05 mgMn/L
36	Mercurio Total	Espectroscopía de Emisión,SM 3112 B, SM 3120 B Modificado.	0,0005 mg/L - 0,2 mg/L
37	Molibdeno	SM 3030 E, K – EPA 200.8 SM 3111D	≤ 0.5 mg/L
38	Níquel Total	Espectroscopía de Emisión , SM 3030 K, SM 3120 B.	0,003 mg/L - 50 mg/L
39	Nitratos	S.M. 4110 B	0.023-1000 mg NO-3 -N/L
40	Nitritos	S.M. 4110 B	0.1-1000 mg NO 2- N/L

ITEM	PARÁMETRO	NORMA DE REFERENCIA	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN
41	Nitrogeno Amoniacal	SM 4500-NH3 B, C. Modificado	1,60 - 700 mg NH3-N/L
42	Nitrógeno Kjeldahl	S.M. 4500-Norg C; S.M 4500 NH3	2-10000 mg N/L
43	Nitrógeno Total	Calculo A9.6 J.Rodier 9a ED 2011	2-10000 mg N/L
44	Oxígeno disuelto, OD	Fotometría,SM 4500-O H	A partir de 0,01 mg/L
45	pH	Electrometría,SM 4500-H+ B	4-10 unidades de pH
46	Plaguicidas Organoclorados	EPA 8081-B,EPA 8081-AYB SM 6630 B Y C S.M. 6630D	0.0004 mg/L
47	Plaguicidas Organofosforados	EPA 8141B, S.M. 6651-B, EPA 8141B EPA 8141B EPA 3600C, EPA 3510C	0.0004 mg/L
48	Plata Total	Espectroscopía de Emisión , SM 3030 K, SM 3120 B.	0,003 mg/L - 25 mg/L
49	Plomo Total	Espectroscopía de Emisión , SM 3030 K, SM 3120 B.	a 0,008 mg/L - 50 mg/L
50	Potasio Disuelto	SM 3030 B, SM 3111 B	0,1 mg K+/L
51	Potasio total	SM 3030 F, SM 3111 B	0,1 mg K+/L
52	Salinidad	SM2520 B	0,1000 ppt
53	Sedimento (Fosforo Total)	Fusión con NaNO3/KNO3 y cuantificación colorimétrica del azul de molibdeno, IGAC, 6 Edición	50,00 mg P/Kg
54	Selenio Total	Espectroscopía de Emisión, SM 3030 K, SM 3120 B.	0,01 mg/L - 50 mg/L

ITEM	PARÁMETRO	NORMA DE REFERENCIA	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN
55	Sodio total	Según alcance del laboratorio	Según alcance del laboratorio
56	Sólidos Disueltos Totales	Gravimetría -SM 2540 C.	10 mg/L - 20000 mg/L
57	Sólidos Suspendidos Totales, SST.	Gravimetría,SM 2540 D	6 mg/L - 20000 mg/L
58	Sólidos Totales, ST.	Gravimétrico SM 2540 B.	10 mg/L - 20000 mg/L
59	Sulfatos	Espectrofotometría,SM 4500-SO4-2 E	10 mg SO4-2/L- 300 mg SO4-2/L
60	Sulfuros	SM 4500-S2 F	≤ 1 mg/L
61	Sustancias Activas al azul de metileno (SAAM)-surfactantes	SM 5540 C	≤ 0.25 mg/L
62	Temperatura	Termometría,SM 2550 B	N/A
63	Turbiedad - NTU	Nefelometría, SM 2130 B	2,00 NTU - 800 NTU
64	Zinc Total	Espectroscopía de Emisión, SM 3030 K, SM 3120 B.	0,01 mg/L - 200 mg/L
65	Flete envío de muestras desde la ciudad de origen hasta la ciudad sede del laboratorio o viceversa cuando aplique devolución del material de vidrio.		

Así mismo, el posible oferente debe como condición técnica realizar las siguientes actividades:

- Garantizar el transporte (fletes) de las muestras independientes del número de cavas de icopor para conservar el frio de medidas 40 Litros 38x34.2x54 cm, desde la ciudad de San José de Cúcuta o municipio de Norte de Santander hacia el laboratorio donde se realizarán los ensayos.

- Garantizar el transporte (fletes) del retorno de las cavas de icopor, con el material de vidrio (frascos tapa rosca y Wikler) desde el laboratorio donde se realizarán los ensayos hacia el municipio de Los

Patios, Laboratorio Ambiental, ubicado Km 4, vía a los Patios, frente a Parque Cementerio La Esperanza, Municipio Los Patios-Norte de Santander

- Garantizar el transporte y la ejecución de los ensayos cumpliendo con los tiempos de la preservación de la muestra.

 Nota: En caso que el Oferente tenga el laboratorio ubicado a más de 200 km de distancia del lugar del presente proceso, deberá garantizar el transporte aéreo de las muestras.

- El tiempo de entrega de resultados no será mayor de 10 días hábiles, para el caso de los ensayos que subcontraten no será mayor de 20 días hábiles.

- Los ensayos a contratar deben estar acreditados durante la vigencia del contrato.

- Radicadr los informes de resultados a través del sistema de correspondencia de Corponor en el siguiente link https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr_corponor_/ en la opción Denuncias Ambientales y Correspondencia

 Nota: los ensayos se realizarán a monto agotable y por necesidad de servicio previa presentación de la cotización.

2.3. Clasificación de bienes y servicios - código UNSPSC.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 3. Clasificación de bienes y servicios - código UNSPSC.

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
70. SERVICIOS DE CONTRATACIÓN AGRÍCOLA, PESQUERA, FORESTAL Y DE FAUNA	17 DESARROLLO Y VIGILANCIA DE RECURSOS HIDRÁULICOS	15 DESARROLLO	01 SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA	70171501
70. SERVICIOS DE CONTRATACIÓN AGRÍCOLA, PESQUERA, FORESTAL Y DE FAUNA	17 DESARROLLO Y VIGILANCIA DE RECURSOS HIDRÁULICOS	15 DESARROLLO	00	70171500

2.4 Contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios

2.5 Modalidad de selección:

Selección abreviada de menor cuantía.

2.6 Obligaciones específicas del contratista:

En virtud del presente contrato, el contratista adquiere las siguientes obligaciones de apoyo a la Corporación:

a) Realizar los ensayos para los métodos definidos de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el Item 2.2 Condiciones técnicas requeridas del presente estudio previo. En el caso que el oferente tenga implementados varios métodos para un mismo parámetro deberá ofertar aquel cuyo límite de cuantificación sea el menor.

b) En el momento de solicitud de ensayos, enviar a la corporación las especificaciones del tipo de recipiente, volumen del recipiente, cantidad de recipientes, tipo de preservación y tiempo de preservación para la toma de muestra de cada ensayo.

c) Garantizar el transporte (fletes) de las muestras independiente del número de cavas de icopor para conservar el frio de medidas 40 Litros 38x34.2x54 cm, desde la ciudad de San José de Cúcuta o municipio de Norte de Santander hacia el laboratorio donde se realizarán los ensayos. En caso que el Oferente tenga el laboratorio ubicado a más de 200 km de distancia del lugar del presente proceso, deberá garantizar el transporte aéreo de las muestras.

d) Garantizar el transporte (fletes) del retorno de las cavas con el material de vidrio (frascos tapa rosca, frascos ámbar de vidrio y Wikler) desde el laboratorio donde se realicen los ensayos hacia el laboratorio Ambiental de la Corporación, ubicado Km 4, vía a los Patios, frente a Parque Cementerio La Esperanza, Municipio Los Patios-Norte de Santander.

e) Garantizar el transporte y la ejecución de los ensayos cumpliendo con los tiempos de la preservación de la muestra.

f) Dar aviso y presentar evidencia al supervisor del contrato cuando se recepcionen las muestras enviadas, vía correo al e-mail yperdomo@corponor.gov.co.

g) Informar de cualquier anomalía presentada en las muestras enviadas (Rotulación, preservación, recipientes, frascos partidos, etc.) al e-mail yperdomo@corponor.gov.co.

h) El tiempo de entrega de resultados no será mayor de 10 días hábiles, para el caso de los ensayos que subcontraten no será mayor de 20 días hábiles.

i) Los ensayos a contratar deben estar acreditados durante la vigencia del contrato, por tal motivo deben presentar las resoluciones de acreditación de los ensayos por el IDEAM, así como de los ensayos que subcontraten.

j) Presentar la propuesta con el ensayo a analizar, método, límite de cuantificación, valor unitario y valor Total.

k) Radicadr los informes de resultados a través del sistema de correspondencia de Corponor en el siguiente link https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr_corponor_/ en la opción Denuncias Ambientales y Correspondencia.

l) Cumplir con las obligaciones de legalización y ejecución del contrato.

m) Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.

n) Prestar las garantías exigidas por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR".

o) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato conforme a las especificaciones técnicas de construcción y a las normas legales vigentes de protección ambiental, el contratista deberá tomar las medidas que aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.

p) Las demás obligaciones asignadas por el supervisor, siempre que sean de la naturaleza del presente contrato.

2.7 Obligaciones generales del contratista:

a) Presentar acta de Recibo y Certificación de Cumplimiento, informe de actividades realizadas en desarrollo del objeto del contrato, presentar la factura correspondiente, copia de informes de resultados.

b) El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el sistema de gestión -SIGESCOR, de CORPONOR.

c) Cumplir con lo establecido en el sistema de gestión integral HSEQ de CORPONOR y el diligenciamiento de los formatos respectivos.

d) Cumplir con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar a ello, conforme a la normatividad vigente.

e) Brindar atención oportuna a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato

f) Garantizar la confidencialidad de la información que se conozca, produzca o gestione durante la ejecución del contrato.

2.8 Duración: La duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto a partir de la fecha del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.9 Lugar: Para todos los efectos del contrato se fija como domicilio el Parque Sede de CORPONOR de la ciudad de San José de Cúcuta.

2.10 Interventor o supervisor del contrato por parte de la Corporación:

La supervisión será ejercida por la profesional YOJANNA PERDOMO DOMÍNGUEZ, adscrita a la Subdirección de Medición y Análisis Ambiental, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratistas.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 establece: "Selección abreviada". La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

- Ley 1150 de 2007, artículo 2, literal b, cuyo texto a tenor literal señala:

 "(...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

 Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.
 Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.
 Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.
 Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.
 Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;(...)"

- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1: Establece los elementos mínimos que deben contener los estudios y documentos previos, incluyendo la modalidad de selección del contratista y su justificación.

- Respecto de la MENOR CUANTÍA el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 reglamenta el procedimiento aplicable, así:

 "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

- Adicionalmente, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del mismo reglamento, señala:

***"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable:** La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.
(...)

- La Ley 80 de 1993 en su artículo 24 consagra el principio de transparencia en la contratación estatal, el cual se materializa a través de la selección objetiva del contratista y de la publicidad de las actuaciones contractuales.

- Ley 1474 de 2011, artículo 88: Modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece:

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

***PARÁGRAFO.** Adiciónese un parágrafo 6 en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor:*

"El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos".

4. CONVOCATORIA LIMITADAS A MIPYMES.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación

pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a MIPYMES, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos igualmente por el Decreto 1860 de 2021, en consecuencias, se convoca a las MIPYEMES nacionales

4.1 Acreditación Condición de MiPymes.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, se convoca a las MIPYMES, interesadas en este proceso de selección, a expresar su interés en la forma y oportunidad prevista en la norma citada.

La solicitud deberá contener: La manifestación de interés en participar y la solicitud de limitar la convocatoria exclusivamente a MIPYMES.

Acreditación de la condición de MIPYME, para lo cual anexará la certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, con copia de la matrícula profesional de contador o del revisor fiscal y el certificado de la vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores, donde conste que la empresa cumple con las condiciones de planta de personal, de activos exigidos y demás requisitos exigidos por la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004.

La MIPYME debe acreditar que el domicilio principal de la empresa está ubicado en el territorio nacional. Se verificará con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa, de conformidad con la Sección 4, sucesión 2 del Decreto 1082 de 2015.

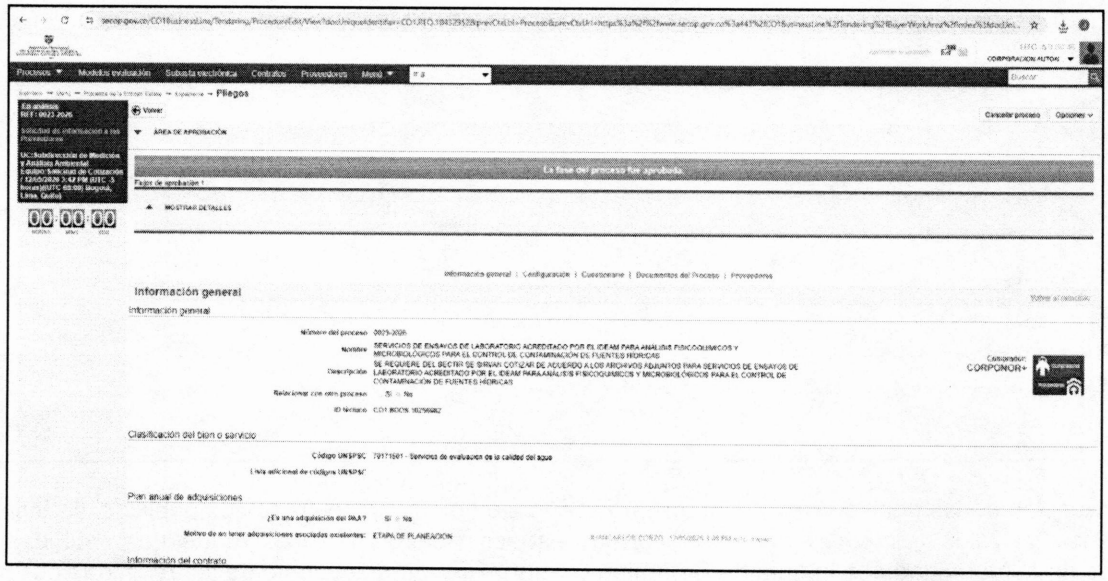
Acreditar por lo menos (1) año de constituida al momento del presente aviso. Para el efecto, se anexará la certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), además se deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar antigüedad.

Así mismo, podrán manifestarse los CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. Para estos efectos, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de MIPYMES que los integran; deben cumplir de manera individual los requisitos mínimos arriba señalados.

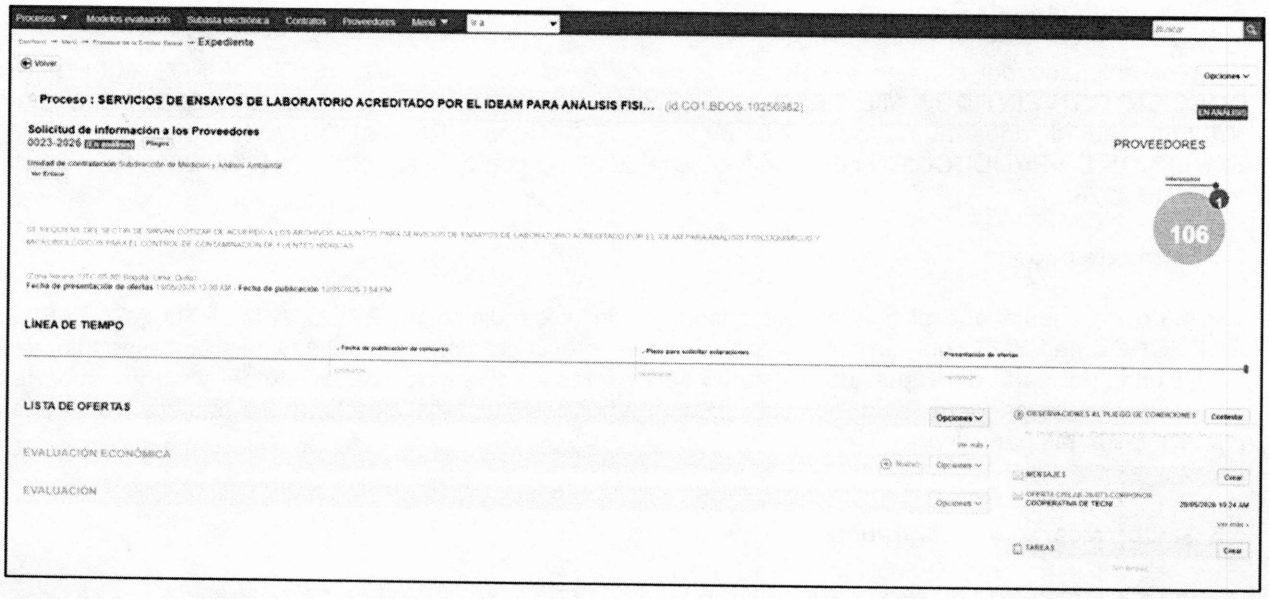
5. ANÁLISIS ECONÓMICO

El análisis económico correspondiente al presente proceso de contratación se encuentra desarrollado en el estudio del sector, documento que forma parte integral de los documentos del proceso contractual, conforme al anexo denominado "Estudio del Sector".

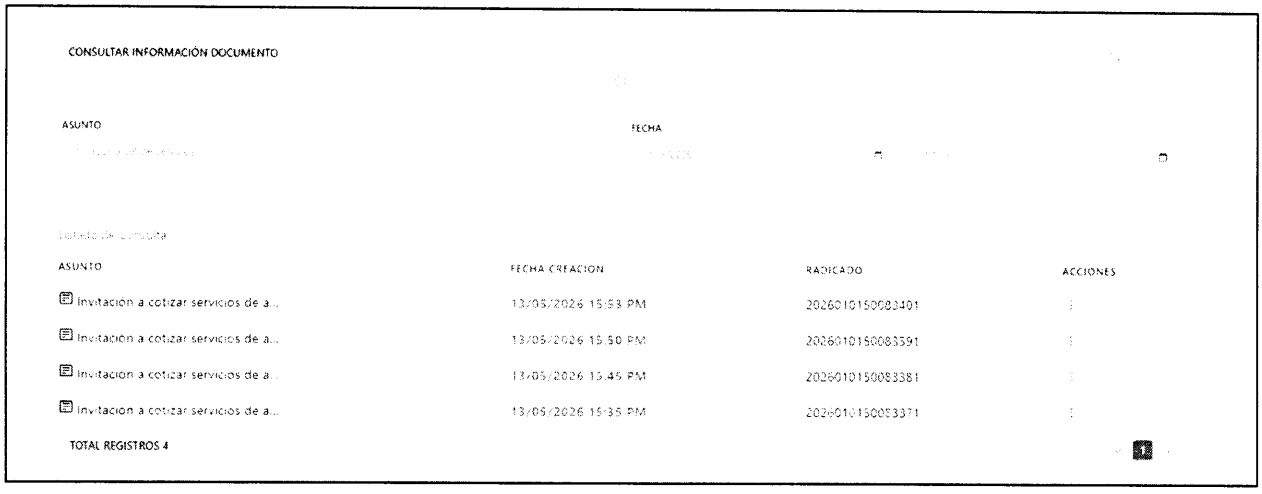
Durante la fase de planeación del presente proceso y con el fin de determinar el valor estimado del proceso contractual, la entidad realizó solicitud de cotizaciones a proveedores del sector a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, el día 12 de mayo de 2026 a las 3:46 p.m. a través del proceso 0023-2026 SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EL IDEAM PARA ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS PARA EL CONTROL DE CONTAMINACIÓN DE FUENTES HÍDRICA.



En el aplicativo SECOP se evidenció 106 posibles proveedores, sin embargo, solo hubo un (1) interesado, el cual envió de manera extemporánea a través de la mensajería la respectiva cotización.



Así mismo, se enviaron invitaciones formales a empresas del sector para que presentaran las respectivas cotizaciones por el sistema de correspondencia - SIEP de Corponor:


CONSULTAR INFORMACIÓN DOCUMENTO

ASUNTO

FECHA

ASUNTO	FECHA CREACION	RADICADO	ACCIONES
Invitacion a cotizar servicios de a...	13/05/2026 15:53 PM	20260101500083401	
Invitacion a cotizar servicios de a...	13/05/2026 15:50 PM	20260101500083391	
Invitacion a cotizar servicios de a...	13/05/2026 15:45 PM	20260101500083381	
Invitacion a cotizar servicios de a...	13/05/2026 15:35 PM	20260101500083371	

TOTAL REGISTROS 4

1

En aplicación de los principios de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos, se toma como referencia el valor promedio cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas recibidas de las ofertas de conformidad con la guía de Colombia Compra Eficiente, así como de las recibidas por el SIEP, estableciéndose como presupuesto oficial del proceso y teniendo en cuenta que el mismo es a monto agotable el **VALOR MÍNIMO PROMEDIO DE OFERTAR ES $ 5.078.690**

5.1 Valor estimado de Contrato

El valor estimado del contrato a celebrar asciende a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS COLOMBIANOS MONEDA CORRIENTE ($52.222.000 COP M/CTE),** subordinados al rubro 2.3.2.02.02.008. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION con vigencia fiscal 2026 de conformidad al CDP **N° 00000861 del 26 de mayo de 2026.**

5.2 Forma de pago:

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribe con la condición de PAGO A MONTO AGOTABLE, CORPONOR pagará al contratista en pagos parciales, previa presentación de la factura correspondiente y certificación por parte del supervisor asignado del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas parciales.

5.3 Gastos a cargo del contratista

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.

- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- En caso de ser necesario realizar desplazamientos en los municipios de la jurisdicción de CORPONOR, los alojamientos y demás gastos en que se incurra los cubrirá el contratista.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

6. REQUISITOS HABILITANTES - JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE VERIFICACION Y SELECCIÓN

Los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección, y que serán objeto de verificación, son: capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje, pero su cumplimiento constituye condición indispensable para determinar si la propuesta resulta HABILITADA o INHABILITADA.

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades de donde provenga dicha información.

Se consideran HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación ADMISIBLE en todos los requisitos habilitantes establecidos en este documento. Una vez superada esta etapa, cada aspecto será objeto de evaluación y asignación de puntaje conforme a los criterios definidos.

Tabla 5. Requisitos Habilitantes

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Admisible / No Admisible
Experiencia del proponente	Admisible / No Admisible
Capacidad financiera	Admisible / No Admisible
Capacidad organizacional	Admisible / No Admisible

El proponente que no cumpla con los criterios habilitantes establecidos **no continuará en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía**. No obstante, conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, **primará lo sustancial sobre lo formal**; en consecuencia, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o documentos que no constituyan factores de escogencia definidos en el pliego de condiciones.

En virtud de esta disposición, la Dirección General de la Corporación podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que **subsane requisitos que no impliquen la asignación de puntajes**, pudiendo requerir las aclaraciones pertinentes, las cuales deberán ser atendidas dentro de los términos fijados por la entidad.

En ningún caso se podrán subsanar aspectos relacionados con la **falta de capacidad para presentar la oferta**, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Si el proponente no

allega las aclaraciones o documentos solicitados dentro del plazo establecido, su propuesta será considerada **RECHAZADA y NO ADMISIBLE**.

6.1 Capacidad Jurídica:

Participantes: En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio, o en unión temporal. Que tengan representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley, los cuales deberán:

- Presentar propuesta técnica y económica firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural, por el representante legal cuando se trate de una persona jurídica, por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, o por apoderado si se requiere, observando las formalidades de ley, dentro del plazo (antes de cierre del proceso de selección) y en el sitio fijado por CORPONOR. Si la carta de presentaci6n de la oferta se encuentra firmada por apoderado, deberá anexarse a la carta de presentaci6n de la oferta, el poder conferido ante notario público a autoridad judicial competente, en el que se indique expresamente que cuenta con poder especial para suscribir la oferta t6cnica y econ6mica por el valor ofertado y para suscribir el contrato si el contrato le es adjudicado.

- El representante legal debe estar facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de esta, por un valor superior al presupuesto oficial estimado del proceso de selección.

- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o complementen, requisito que se debe anexar a la carta de presentación de la propuesta. En dicho documento, se debe especificar si se trata de un consorcio o de una unión temporal, la identificaci6n de los miembros, su participaci6n y obligaciones.

- El proponente cuando se trate de una persona natural, ni el representante legal ni los socios, cuando se trate de una persona jurídica, de consorcios a uniones temporales, NO deben estar incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad a prohibiciones para contratar, establecidos en la Constitución o en la ley.

- Si el proponerte es persona jurídica que legalmente no está obligado a registrarse en la Camara de Comercio, debe anexar a la carla de presentación de la propuesta el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

- Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con lo señalado en el presente documento.

- El proponente cuando se trate de una persona natural, el representante legal ni los socios, cuando se trate de una persona jurídica, o los integrantes de consorcios o uniones temporales NO pueden haber sido declarados responsables fiscales, ni tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificada si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la CGR y en el Sistema de información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

- Garantizar la seriedad del ofrecimiento, en la cobertura y vigencia que establezca el pliego de condiciones.

Objeto social: Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, todos sus integrantes deberán cumplir el requisito de que su objeto social incluya todas las actividades comprendidas dentro del objeto del presente proceso contractual. Por lo anterior, si cada una de las actividades incorporadas en el objeto contractual no se encuentra dentro del objeto social del proponente, o de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio a unión temporal, la propuesta será inhabilitada.

Vigencia: Para Personas Jurídicas su vigencia no podrá ser inferior al termino de validez de la oferta (3 meses) más el termino de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, estos requisitos deben ser acreditados por cada una de las personas jurídicas que lo integren. Adicionalmente, los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán manifestar en el documento privado mediante el cual se constituyen, que el consorcio o la unión temporal se mantendrá vigente durante el termino de validez de la oferta, más el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, cada persona jurídica que conforma el consorcio o unión temporal debe tener la misma vigencia que aquellas que presentan propuesta de manera individual, si el proponente o alguna de las personas jurídicas que conformen el consorcio o unión temporal no cumplen el requisito de constitución y vigencia establecido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

6.1.1 Documentos Jurídicos:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA.

El proponente debe diligenciar el FORMATO No.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, mediante la cual de forma expresa se hace entrega de una propuesta para participar en el proceso de selección abreviada por la cuantía y se comprometa a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder especial para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En la carta de presentación de la oferta se deberá indicar que acepta el término de ejecución del contrato establecido por Corponor en el pliego de condiciones.

Adicionalmente, deberá indicar que acepta la forma de pago establecida por Corponor en el pliego de condiciones.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, se debe presentar con la oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste quien ejerce la representación legal, las facilidades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente selección.

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio.

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar el certificado de inscripción de aquel, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a un (I) mes contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de un (1) mes anterior al cierre del proceso contractual.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de la presente selección. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo6 de la Ley 80 de 1993).

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo debe aportar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

- ✓ **Nota 1:** Si el proponente es persona jurídica o natural, deberá acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal y/o registro Mercantil el siguiente código CIUU: **7120**

- ✓ **Nota 2:** Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal, que uno de los integrantes cumple con el siguiente código CIUU: **7120**

Tabla 4. Códigos CIIU y descripción.

CIIU	CLASE
7120	ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS

c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LAS UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS.

En caso de consorcios o uniones temporales, junto con la propuesta deberá aportarse el documento de constitución en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, debidamente diligenciado en los formatos correspondientes: Formato No. 2 – Modelo de Conformación de Consorcio o Formato No. 3 – Modelo de Conformación de Unión Temporal, según aplique.

Para la presentación de la oferta se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **Consorcio:** Se indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- **Unión Temporal:** Se señalará el porcentaje de participación y la extensión de la misma en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán modificarse sin el consentimiento previo de la Corporación.

Los miembros del consorcio o unión temporal responderán **solidariamente** por todas las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Asimismo, deberán designar un representante, acompañando el poder legal que lo faculte.

Los consorcios o uniones temporales se comprometen a permanecer constituidos durante la vigencia del contrato y por un año adicional. En consecuencia, deberá indicarse expresamente que no podrán ser disueltos ni liquidados durante la vigencia o prórrogas del contrato, ni ceder el contrato entre sus integrantes.

El documento de constitución deberá estar suscrito por todos los miembros que conforman el consorcio o unión temporal. Los términos y extensión de la participación en la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.

Si la propuesta es conjunta, deberá ser presentada por el representante designado, anexando el documento de constitución correspondiente. Toda la información solicitada acerca de los proponentes deberá ser presentada por cada uno de los integrantes.
Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse conforme a las normas vigentes aplicables.

Cuando se actúe mediante poder especial, este deberá expresar concretamente la facultad de participar en la contratación, suscribir el contrato o contratos derivados, ejecutar, y representar judicial y extrajudicialmente, por lo menos durante el término del contrato y un año adicional.

Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal o su equivalente en la firma, consorcio o unión temporal, quien deberá tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometerla en cuantía igual o superior al valor de la oferta. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá adjuntar esta certificación.

d. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el presente proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del proceso, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

e. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9, del referido decreto.

En el caso de que el oferente opte por la póliza de seguros, debe allegar el original de la póliza de seriedad de la propuesta y el recibo de pago, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

La vigencia de la Garantía de Seriedad será de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que venza el plazo para la presentación de las propuestas. La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada y ajustada al objeto del presente proceso y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación.

CORPONOR podrá solicitar a los proponentes que amplíen la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta por el término que se considere necesario.

Cuando la oferta la presente un Consorcio o una Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o la Unión Temporal (indicando en ella sus integrantes) y no a nombre del representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en el presente proceso, se hará efectiva a favor de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta.

Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta, no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, sí la propuesta presentada es favorable para la Entidad.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTANEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ULTIMA.

f. CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

Para personas jurídicas:

El proponente debe acreditar el pago de los aportes, tanto personal como de sus empleados (si es el caso), a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota: Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

Si el oferente es una persona natural deberá adjuntar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de Salud y Pensiones donde se acredite su calidad de cotizante.

En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

No se aceptará afiliación al Sisbén, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

Para la presentación de ofertas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente, por parte de las personas naturales y jurídicas, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, diligenciando los formatos: FORMATO N° 4 MODELO CERTIFICACION ACREDITACION PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (PERSONA NATURAL) o FORMATO N° 5 MODELO CERTIFICACION ACREDITACION PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (PERSONA JURÍDICA), según aplique.

NO SE ACEPTARÁ AFILIACIÓN AL SISBÉN, NI PAGOS A SALUD Y PENSIONES A TRAVÉS DE TERCERAS PERSONAS O COOPERATIVAS.

g. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

Teniendo en cuenta que CORPONOR se encuentra aplicando el Decreto 1092 de 2015, los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con una fecha no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre en firme y vigente a la fecha de la presentación de la oferta, y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

En el evento que la propuesta. se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar el registro, cumpliendo con los requisitos aquí previstos.

En el evento en que no se aporte con la oferta esta documentación, se solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, en todo caso, cuando el proponente no acredite que al momento de presentación de su propuesta cumple con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

Inhabilidades e Incompatibilidades: El proponente (persona natural), o el representante legal de la persona jurídica, o el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado, según el caso, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

La fecha de su expedición puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para la presentación de propuestas, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la propuesta.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

CORPONOR verificará internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. La impresión de esta verificación se insertará en el expediente del proceso.

EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO DE PROPONENTES EN LA FECHA PACTADA POR LA LEY, EN EL CASO QUE, EL OFERENTE REGISTRE EL RUP EN LA CÁMARA DE COMERCIO POR PRIMERA VEZ O POR FUERA DEL TERMINO DE LEY, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN FIRME A LA HORA DE PRESENTAR OFERTAS, CASO CONTRARIO SERÁ RECHAZADA Y NO EVALUADA LA PROPUESTA.

h. RUT. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO PARA PERSONA NATURALES Y/O JURÍDICAS.

Deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, actualizado con ajuste a la Resolución No. 139 del 21 de noviembre de 2012, por la cual adopta la nueva clasificación de las actividades económicas a partir del 1° de diciembre de 2012, lo que conlleva la actualización del Código estar registrado en la Cámara de Comercio **con uno de los siguientes códigos CIIU: 7120.**

Relacionados en la tabla 4. Códigos CIIU y descripción. (Pág. 24).

i. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA:

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía o en el evento de que el oferente sea persona jurídica, allegará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento que el adjudicatario del proceso de selección es un consorcio o unión temporal, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato, una vez adjudicado.

j. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES

El proponente, deberá aportar con su propuesta, los certificados de antecedentes que se indican a continuación:

- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Preventivas, RNMP.
- Consulta de la POLICIA en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM.

Estos documentos, deberán presentarse con una fecha de expedición no mayor a 30 antes de la fecha prevista para la presentación de ofertas. La Corporación en cualquier momento y durante la ejecución del contrato podrá solicitar al proponente favorecido la presentación de un nuevo certificado vigente. Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Nota: En todos los casos, cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá presentar los antecedentes del representante legal y de la persona jurídica, según corresponda, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días previos a la fecha prevista para la presentación de ofertas.

La Corporación se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra(n) reportado(s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la entidad Corponor.

k. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (PACTO DE TRANSPARENCIA):

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y Corponor para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en ese contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el FORMATO N° 8 COMPROMISO TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.

Si el proponente no incluye el Compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, o por el representante del Consorcio y/o Union Temporal en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido, la entidad le requerirá para que subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

I. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente, sea persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado, según corresponda, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución y la Ley. Esta manifestación juramentada deberá hacerse también respecto de la persona jurídica que representa y de los socios que la conforman. Para el efecto, deberán aportar completa y correctamente diligenciado el FORMATO N° 7 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el representante designado deberá manifestar bajo la gravedad de juramento si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, y adicionalmente deberá hacerlo respecto de las personas naturales y jurídicas que integran el consorcio o unión temporal. En el caso de las personas jurídicas, la manifestación deberá extenderse igualmente a sus socios.

La fecha de expedición de esta manifestación podrá ser anterior o posterior al cierre del plazo para la presentación de propuestas, dado que se trata de un acto declarativo que deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la oferta.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley, la propuesta será **rechazada**.

La Corporación verificará internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el **Boletín de Responsables Fiscales**. La impresión de esta verificación se incorporará al expediente del proceso.

Nota: La Corporación se reserva el derecho de verificar si el proponente, el representante legal, el representante del consorcio o unión temporal, o cualquiera de sus integrantes, se encuentra(n) reportado(s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece(n) como inhabilitado(s) para contratar en el **Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI)** de la Procuraduría General de la Nación.

6.2 Experiencia Requerida:

Para que sea aceptada la propuesta, se debe cumplir las siguientes condiciones:

6.2.1 Experiencia Acredita En El RUP.

El proponente deberá acreditar mediante el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, que tiene experiencia como mínimo de dos (2) contratos cuyo objeto contractual es tener identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel: **70171500 y/o 70171501 Producto: Servicios de evaluación de la calidad del agua**

6.2.2 Experiencia Específica:

El proponente debe anexar dos (2) contratos, celebrados con entidades públicas y/o privadas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que su objeto sea Servicios de Ensayos de Laboratorio Acreditado por el IDEAM para análisis fisicoquímicos y microbiológicos.
- Que la suma del valor parcial o total de los dos contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual.
- Que dichos contratos deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP); que en sumatoria cumpla el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel: **70171500** y/o **70171501**

Para efectos de verificar la experiencia del proponente, este deberá aportar copia de contratos ejecutados, adjuntando acta de liquidación y/o actas de recibo finales o certificaciones de los contratos ya ejecutados que deben ser expedidas por el respectivo contratante y, deben contener como mínimo, la siguiente información: nombre del contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y área del proyecto, fechas de iniciación y determinación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: En el evento de anexarse copia de los contratos, siempre deberán acompañarse de la respectiva **acta de liquidación o acta de recibo final.**

• Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.
• En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y solo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.
• El proponente, sea persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo que se especifique en los pliegos y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida, verificada la experiencia específica a través del contrato se considera viable por experiencia.

6.3 Capacidad Financiera

La capacidad financiera la capacidad financiera del oferente se verificará a través del RUP conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 del 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.5.1 del decreto 1082 del 2015 las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley a la fecha de la presentación de las propuestas la información financiera debe tener corte a **31 de diciembre del 2025**

Los consorcios o uniones temporales deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes. con las mismas exigencias.

Si el proponente presenta información financiera inconsistente o incompleta esta no será tenida en cuenta para el cálculo de los indicadores correspondientes y por lo tanto la propuesta será considerada no hábil si dichas inconsistencias o deficiencias las presenta el integrante de un consorcio o una unión temporal la propuesta también será considerada no hábil.

La evaluación de los indicadores financieros se realizará sobre la información financiera reportada en el certificado de inscripción clasificación y clasificación de la cámara de comercio.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

6.3.1 **Índice de Liquidez**: El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente) permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones acorto plazo sin necesidad de comprometer la propiedad, planta y equipo. Es necesario que los proponentes acrediten un IDL **a diciembre 31 de 2025 MAYOR O IGUAL DE DOS (2).**

6.3.2 **Nivel de Endeudamiento**: El nivel de Endeudamiento (NDE, pasivo total/activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía. Es necesario que los proponentes acrediten un **NIVEL MENOR O IGUAL A 50% a diciembre 31 de 2025,** lo cual garantiza pluralidad de oferentes sin sacrificar la calidad de estos.

6.3.3 **Razón de Cobertura de intereses**: Utilidad Operacional/Gatos de intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una empresa puede tener complicaciones Financieras y Operacionales, y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida que sea capaz de pagar sus intereses de DEUDA. Se considera que las compañías que no tienen GASTOS DE INTERES DE VALOR CERO y cuya UTILIDAD OPERACIONAL es POSITIVA CUMPLE con el indicador MZON DE COBERTURA. para este caso en que los GASTOS DE INTERES sean CERO a la hora de realizar la división (Utilidad Operacional / Gastos de interés), ya que cantidad dividida por cero, el resultado aritmético manifiesta error o infinito o indeterminado, Se tomará que este INDICADOR FINANCIERO CUMPLE. La CORPOMCIÓN cumpliendo con todos los parámetros establecidos por la actual Normativa del Decreto 1082 del 2016, en su MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION, ha determinado que la Razón de Cobertura para este proceso es de **MAYOR O IGUAL DE TRES (3)** El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la PROBABILIDAD de que el proponente incumpla sus obligaciones Financieras.

6.3.4 **Rentabilidad sobre patrimonio**: Utilidad Operacional/Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad degeneración de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La CORPORACIÓN ha determinado que la Rentabilidad sobre patrimonio para este proceso es de **MAYOR O IGUAL DE 0.03 EN VALOR ABSOLUTO.**

6.3.5 **Rentabilidad sobre activos**: Utilidad operacional/Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. La CORPORACIÓN ha determinado que la Rentabilidad sobre patrimonio para este proceso es de **MAYOR o IGUAL DE 0.03 EN VALOR ABSOLUTO**. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre patrimonio.

6.3.6 Proponentes Plurales: En el presente Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. De acuerdo con el MANUAL PARA DETERMINAR y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE **cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v.02.pdf**, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural. Será el siguiente: Ponderación de los Componentes de los Indicadores: En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la presente opción:

$$(ii) Indicador = \sum_{n}^{1} \frac{(componente\ 1\ del\ indicador_{¡}\ X\ porcentaje\ de\ participación_{¡})}{(componente\ 2\ del\ indicador_{¡}\ X\ porcentaje\ de\ participación_{¡})}$$

Donde n Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

7. FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

7.1 Presentación de la Propuesta

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas, en el formato contenido en el Anexo respectivo, acompañadas de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta que se refiere en el presente documento.

Las propuestas deben ser presentadas en idioma español, escritas por cualquier medio mecánico; Si se presentan en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentados en traducción oficial con la propuesta, en consideración con los Artículos 251 del Código General del Proceso; 480 Código de Comercio y la Resolución 3269 de 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos (COP), para efectos de poder ser tenida en cuenta por la entidad. La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser remitida en medio magnético en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
La propuesta debe presentarse de acuerdo al cuadro llamado: *TABLA N°2 "TABLA PARA LA COTIZACIÓN DE ENSAYOS EN MATRIZ AGUA SUPERFICIAL, RESIDUAL INDUSTRIAL ENTRE OTRAS".* Ver anexo N° 1 del presente estudio previo, indicando valores unitarios, IVA y demás costos que integren el valor total y tener en cuenta las observaciones planteadas.

Nota: INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II: El procedimiento a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II para el día y hora de presentación de las ofertas, será el señalado en el PROTOCOLO Y CERTIFICADO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, que se encuentra publicado en el siguiente sitio web:

https://www.colombiacompra.gov.co/soporte-y-solucion-en-linea/indisponibilidad-en-las-plataformas

En ese orden de ideas, si la Entidad Compradora no hace uso de la opción de modificación del cronograma del proceso contractual, cuando el cierre fue afectado por una Falla General, LA ENTIDAD deberá recibir ofertas por medio del correo electrónico fijado dentro del pliego de condiciones del Proceso (Para lo cual se informa que el correo electrónico es el siguiente: procesoscontractuales@corponor.gov.co, durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Corponor deberá verificar: i) la existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre, ii) que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

Corponor, deberá realizar el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente. La Entidad Compradora deberá esperar las 16 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

7.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

Posteriormente, al análisis jurídico, financiero y experiencia de las propuestas, respecto de los requisitos habilitantes, la Corporación efectuará la calificación económica y de calidad, y conformará una lista de elegibles según los puntajes obtenidos por cada uno de los proponentes en los criterios de evaluación que se establecen a continuación:

- Se otorgará el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

NOTA: Se aclara que no se le dará puntaje a aquel proponente que no haya cumplido con la parte técnica del presente proceso contractual. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

Tabla 5 Criterios de evaluación de propuestas.

CRITERIO	PUNTOS
PRECIO (PR)	58
CALIDAD (CA)	29.25
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2
PUNTAJE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES	0.25
PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYMES	0.25
PUNTAJE DIFERENCIAL PARA JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF – LEY 2479 DE 2025	0.25
PUNTAJE TOTAL (PT)	**100**

El puntaje total máximo (PT) será de 100 puntos y su valor se calculará sumando los puntajes parciales de Precio (PR), Calidad (CA) y Estimulo a la Industria Nacional (EIN)

7.2.1 Precio (58) puntos:

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la entidad efectuará dicho ajuste.

El procedimiento para evaluar el precio es el siguiente:

MEDIA ARITMETICA ALTA: se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7) decimal del valor obtenido como puntaje.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta valida más alta y el promedio aritmético de las ofertas validas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V\ máx + X}{2}$$

Donde;

X_A = Media aritmética alta.
$V\ máx$= Valor total sin decimales de la oferta más alta.
X = Promedio aritmético de las ofertas validas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[illegible]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[illegible]} \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{x } (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{x } (1 - 2\,(\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

A. **Valoración precio (58) puntos:** se otorgarán CINCUENTA Y OCHO (58) puntos máximos y el precio se evalúa mediante la media aritmética alta y se asigna así:

Tabla 6 Descriptores de precio.

Descriptores de precio	Puntos
Primer precio global de la propuesta más cercano a la media aritmética alta.	60
Segundo precio global de la propuesta más cercano a la media aritmética alta.	40
Tercer precio global de la propuesta más cercano a la media aritmética alta.	20
Cuarto precio global de la propuesta más cercano a la media aritmética alta.	10

*Notas: El precio global de la propuesta debe incluir todos los gastos atribuibles para alcanzar el objeto del contrato; estos deben ser previstos por el oferente.

Solo se evaluarán ofertas habilitadas técnica y jurídicamente.

7.2.2 Calidad (29.25) puntos: se compone de 2 subcategorías:

Tabla 7 Descriptores de calidad

Descripción De Calida	Puntos
DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS DE LUNES A VIERNES Y SÁBADO.	15.5
CERTIFICACIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015	5
CERTIFICACIÓN DE CALIDAD NTC ISO 45001: 2018	5
CERTIFICACIÓN DE CALIDAD NTC ISO 14001:2015	3.75
TOTAL	29.25

A. **DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS DE LUNES A SÁBADO (15.5 puntos):** Se otorgarán máximos QUINCE PUNTO CINCO (15.5) puntos a quienes ofrezcan en la propuesta la disponibilidad en la recepción de las muestras de lunes a sábado.

Tabla 8 Disponibilidad recepción de muestras

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS DE LUNES A VIERNES Y SÁBADO	15.5
DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS DE LUNES A VIERNES.	10

B. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 VIGENTE (5 PUNTOS):
Se otorgarán máximo CINCO (5) puntos al proponente que demuestre que cuenta con certificación de calidad ISO 9001:2015 activa a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tabla 9 Certificación de Calidad ISO 9001:2015

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
EL OFERENTE ANEXA LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2008 ACTIVA	5
OFERENTE QUE NO PRESENTE ESTE REQUISITO	2

C. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD NTC ISO 45001: 2018 VIGENTE (5 PUNTOS) Se otorgarán máximo CINCO (5) puntos al proponente que demuestre que cuenta con certificación de calidad NTC ISO 45001:2018 activa a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tabla 10 Certificación de Calidad NTC ISO 45001: 2018

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
EL OFERENTE ANEXA LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD NTC ISO 45001: 2018 ACTIVA	5
OFERENTE QUE NO PRESENTE ESTE REQUISITO	0

D. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD NTC ISO 14001:2015 VIGENTE (3.75 PUNTOS) Se otorgarán máximo TRES PUNTO SETENTA Y CINCO (3.75) puntos al proponente que demuestre que cuenta con certificación de calidad NTC ISO 45001:2018 activa a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tabla 11 Certificación de Calidad NTC ISO 14001:2015

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
EL OFERENTE ANEXA LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD NTC ISO 14001:2015 ACTIVA	3.75
OFERENTE QUE NO PRESENTE ESTE REQUISITO	0

7.2.3 Apoyo a la Industria Nacional (10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

Tabla 12. Puntaje Asignado Por Apoyo A La Industria Nacional

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	10 PUNTOS
BIENES Y SERVICIOS NACIONALES Y EXTRANJEROS	5 PUNTOS
BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	1 PUNTOS

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de DIEZ (10) PUNTOS y se tendrá en cuenta lo establecido en la norma que delimita lo relacionado con "servicio de origen nacional", disponiendo que "son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana".

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 0019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes o servicios de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente deberá ***Diligenciar Formato N° 11 Certificado Apoyo A La Industria Nacional***. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

7.2.4 Criterios Diferenciales Para Emprendimientos Y Empresas De Mujeres En El Sistema De Compras Públicas (0.25 PUNTOS)

En cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1860 De 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se otorgarán el siguiente puntaje:

Tabla 13. Puntaje Asignado para Emprendimientos y Empresas de Mujeres

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 PUNTOS

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje de **CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS** y se tendrá en cuenta lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015,

por lo anterior, para la calificación del presente puntaje ***(Diligenciar Formato 10A o 10B o 10C Acreditación De Emprendimientos Y Empresas De Mujeres, según aplique)***, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

7.2.5 Puntaje Adicional para Proponentes con Trabajadores con Discapacidad (2 PUNTOS)

En cumplimiento de lo establecido el Decreto 287 de 2026 y el "Artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. Puntaje adicional para proponentes con emprendimientos y/o trabajadores con discapacidad ***(Diligenciar Formato N° 12 Acreditación De Vinculación Laboral De Personas En Condiciones De Discapacidad)***, con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de las puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 14. Puntaje Adicional para Proponentes con Trabajadores con Discapacidad

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el

certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

PARÁGRAFO 1. La aplicación de los puntales establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación Pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

PARÁGRAFO 2. El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y lo los emprendimientos y empresas de mujeres.

PARÁGRAFO 3. Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 4. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así coma la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

7.2.6 Puntaje Diferencial para MiPyme (0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de cero con veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

7.2.7 Puntaje Diferencial para Jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF – Ley 2479 de 2025 (0.25 PUNTOS)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2479 de 2025, se otorgará un puntaje adicional equivalente al 0.25% del puntaje máximo posible a los proponentes que acrediten ser jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, conforme a los siguientes criterios:

i. Persona natural que acredite dicha condición
ii. Persona jurídica con participación mayoritaria (más del 50%) de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
iii. Proponente plural con al menos un 25% de participación de un integrante que cumpla con el perfil.

iv. La acreditación deberá presentarse con la oferta, mediante certificación expedida por el ICBF o entidad competente.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el ***Formato N° 13 Acreditación Diferencial Para Jóvenes Egresados Del Sistema De Protección Del ICBF.*** Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

7.3 Descuento a la Calificación Total.

En el evento que al proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la oferta u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en la etapa precontractual, o le haya impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), por entidades públicas o privadas, en el último año, se le descontarán cinco (5) puntos a la calificación final, por cada sanción que haya quedado en firme. En caso de consorcio o unión temporal, se tomarán de manera independiente las sanciones impuestas a cada uno de sus miembros y se descontarán cinco (5) puntos por cada sanción que haya quedado en firme.

7.4 Criterio de desempate:

la Entidad Estatal aplicará lo consignado en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 del 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal de Contratación Pública (SECOP II), el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

7.5 Número Mínimo De Propuestas Hábiles.

El número mínimo de propuestas hábiles que se exige para no declarar desierto el presente proceso de selección abreviada de mínima cuantía será de **UNA (1).**

Se entiende por propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de requisitos y permitan realizar una escogencia objetiva; de conformidad con lo establecido en el Artículo 25,18 de la Ley 80 de 1993.

Asimismo, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos y los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste a los términos de la invitación pública; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual Corponor efectuará las solicitudes del caso, sin que ello se constituya en una oportunidad para el oferente de manejar o complementar la oferta, las causales de rechazo son:

a) Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite hasta el momento previo a la adjudicación o no subsane en debida forma, los aspectos que pueden subsanarse.

b) Cuando el proponente incumpla con los requisitos exigidos en la invitación y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° Ley de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

c) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente selección.

d) Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial o no cumpla con las especificaciones técnicas indicadas en la presente invitación pública.

e) Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Corporación, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

f) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

g) Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en la presente invitación o no se reciba propuesta alguna.

h) Cuando se solicite el proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro de término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.

i) Cuando el precio de la oferta electrónica diligenciada electrónicamente a través del SECOP II, exceda el presupuesto oficial de Corponor.

j) Si el oferente no acredita su actividad como tal.

k) Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentran señaladas a lo largo de la presente invitación.

9. ANALISIS DEL RIESGO.

La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación, Artículo 2.2.1.2.1.1.2 Decreto 1082 de 2015.

- **El incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato:** responsabilidad del contratista 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato.

- **Diferencias y controversias relativas a la ejecución del contrato:** En el desarrollo del contrato será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato. La terminación del contrato será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato.

- **Tipificación del riesgo:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- **Estimación del riesgo:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

- **Asignación del riesgo:** es el señalamiento que hace la entidad de la parte parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Tabla 15 Análisis y tipificación de riesgos.

ANALISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	***RIESGO COMERCIAL***
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta con la garantía de seriedad de la oferta y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	Contratista.
MECANISMO DE COBERTURA	La parte deberá establecer con precisión que los precios ofrecidos en la oferta económica se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones de este o por error en la elaboración de la oferta.
JUSTIFICACIÓN	Si se le solicitó propuesta económica al contratista y la misma fue aceptada por la entidad estatal, el contratista al formular su oferta debe garantizar que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detectó que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propia culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	***RIESGO TRIBUTARIO***
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	La entidad estatal al momento de celebrar el contrato deberá indicar la relación de impuestos nacionales, departamentales o municipales vigentes y dejar constancia que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta, queden incluidos en la misma.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	Contratista.
MECANISMO DE COBERTURA	La parte deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
JUSTIFICACIÓN	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 10 del artículo 50 de la ley 80 de 1993.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	***RIESGO FINANCIERO***
	Devaluación del peso colombiano. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre de la pérdida de su poder adquisitivo, por lo tanto, al momento con la

ESTIMACIÓN DEL RIESGO	presentación de la oferta económica y de celebrar el contrato, se debe dejar constancia que el contratista al realizar sus cálculos incluyó la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, de tal manera que presentada la oferta, el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	Contratista
MECANISMOS DE COBERTURA	Se deja establecido que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por el contratista al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivado de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
JUSTIFICACIÓN	si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conservar el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado , yd incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin que le adjudiquen el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devolutivo de nuestro peso.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	***LOGISTICA PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Es indispensable que el futuro contratista tenga disponibilidad y logística necesaria de atender cualquier emergencia que se presente en la Corporación, relacionado con el suministro de los equipos objeto del presente proceso contractual.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	Contratista
JUSTIFICACIÓN	El futuro contratista debe tener en cuenta en su propuesta económica que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detectó que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propia culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.

10. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

- **Del proceso de selección:** El oferente debe constituir una póliza que garantice la seriedad de su propuesta a través de un Banco o Compañía de Seguros debidamente establecida y reconocida en la República de Colombia, la cual debe ser expedida en pesos colombianos a favor de CORPONOR por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

La vigencia de la Garantía de Seriedad será de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que venza el plazo para la presentación de las propuestas. La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada y ajustada al objeto del presente proceso y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación.

- **De la celebración del contrato:**

De Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

De Calidad del servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

De Calidad del suministro: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista emplee: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y tres (3) años más.

11. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Este cuadro muestra si la contratación pública está cubierta por las obligaciones derivadas de los compromisos de los Acuerdos Internacionales, y una vez identificada, define si cumple o no cumple con respecto a dicha contratación, así:

Tabla 16 Acuerdos o tratados internacional que aplican al proceso.

Acuerdo	Umbral bienes y servicios (nivel central)	Umbral servicios de construcción	Comparación con contrato
Chile	$287.055.445 COP	$28.705.544.496 COP	No aplica (contrato < umbral)
Estados Unidos	$436.349.451 COP	$28.617.834.543 COP	No aplica
Canadá	$435.580.321 COP	$28.620.713.796 COP	No aplica
Reino Unido	$746.344.157 COP	$28.705.544.496 COP	No aplica
Costa Rica	$436.349.451 COP	$28.617.834.543 COP	No aplica
Corea	$401.000.000 COP	$28.670.000.000 COP	No aplica
México (2025–2026)	$341.973.443 COP	$44.456.573.131 COP	No aplica
Unión Europea / EFTA (2025–2026)	$735.297.922 COP	$28.280.689.315 COP	No aplica
Israel	130.000 DEG (~$674.851.369 COP)	5.000.000 DEG	No aplica

Teniendo en cuenta que la cuantía del proceso no supera los umbrales de los TLC vigentes y, al ser un proceso de menor cuantía con posible limitación a MiPyme, no está cubierto por acuerdos comerciales internacionales. Se aplica únicamente la normativa nacional de contratación pública.

12. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO:

Cualquier información sobre el proceso puede ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, por medio del enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

13. INVITACIÓN VEEDURÍAS:

De conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003, se permite invitar a las veedurías ciudadanas y a todas las asociaciones civiles a participar activamente en el seguimiento del presente proceso de selección de menor cuantía.

14. INDEMNIDAD:

Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a Corponor, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

15. ADJUDICACIÓN

La entidad seleccionará, mediante acto administrativo de adjudicación, la propuesta con el mayor puntaje evaluado, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, el cual, será publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

16. RIESGOS PREVISIBLES: ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACION, ASIGNACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS

El riesgo posible de la contratación puede darse por:

Tabla 17. Riesgos identificados y relacionados al proceso.

No.	Riesgo	Descripción	Asignación	Impacto estimado	Medida de mitigación
1	Incumplimiento contractual.	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones relacionadas con el diagnóstico y mantenimiento de los equipos PALAS FIDAS® 200 y /o componentes si se requieren.	Contratista (100%)	Hasta el valor total del contrato	Supervisión del contrato y exigencia de garantía de cumplimiento.
2	Calidad del suministro.	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones relacionadas con los componentes de los equipos PALAS FIDAS® 200 si se requieren cambiar.	Contratista (100%)	Hasta el valor total del contrato	Supervisión del contrato y exigencia de garantía de cumplimiento.
3	Retraso en la ejecución contractual.	Demoras en la ejecución del diagnóstico o mantenimiento que afecten la continuidad del Sistema de Vigilancia de Calidad del Aire (SVCA).	Contratista (100%)	Hasta el valor total del contrato	Seguimiento del supervisor y aplicación de medidas contractuales.

No.	Riesgo	Descripción	Asignación	Impacto estimado	Medida de mitigación
4	Generación de datos no confiables.	Errores en calibración, ajuste o verificación que afecten la calidad y confiabilidad de los datos de PM10 y PM2.5 generados por el SVCA.	Contratista (100%)	Hasta el valor total del contrato	Validación de resultados conforme a lineamientos del IDEAM y pruebas de funcionamiento.

Nota: Los riesgos identificados se asignan principalmente al contratista, en razón a que este tiene control directo sobre el diagnostico, mantenimiento y demás condiciones requeridas para el correcto funcionamiento de los equipos de medición del material particulado de Corponor.

17. DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez cumplidos los requisitos establecidos en pliego de condiciones de acuerdo al cronograma establecido para su perfeccionamiento, se procede a la celebración del contrato y su ejecución.

JORGE ENRIQUE ARENAS HERNÁNDEZ
Subdirector Medición y Análisis Ambiental.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboró y Revisó	Catherine Flaccila Liñan Osorio	Asesora Jurídica Externa Área de Contratación	
Elaboró	Yojanna Perdomo Domínguez	Profesional Universitario Medición y Análisis Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

ANEXO 1

FORMATO PRESENTACIÓN DE OFERTA POR VALOR MÍNIMO DE LOS ENSAYOS A MONTO AGOTABLE

Que, se evaluaron las ofertas de conformidad con la guía de Colombia Compra Eficiente y el **VALOR MÍNIMO PROMEDIO DE OFERTAR $ 5.078.690 PRODUCTO DEL ESTUDIO DE MERCADO (NO PUEDE SER SUPERIOR A ESTE VALOR) Y ES A MONTO AGOTABLE POR NECESIDADD DEL SERVICIO.**

POR VALOR TOTAL DEL PROCESO Y/O PRESUPUESTO $ 52.222.000

LA OFERTA ECONÓMICA PARA PRESENTAR SE ADJUNTA CUADRO:

TABLA N°2 "TABLA PARA LA COTIZACIÓN DE ENSAYOS EN MATRIZ AGUA SUPERFICIAL, RESIDUAL INDUSTRIAL ENTRE OTRAS".

ITEM	PARÁMETRO	NORMA DE REFERENCIA	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	VALOR UNITARIO CON IVA
1	Aceites y Grasas	Gravimetría,SM 5520 B		
2	Alcalinidad Total	Volumetría, SM 2320 B		
3	Aluminio Total	SM 3030 E, K – EPA 200.8 SM 3111 D		
4	Antimonio Total	SM 3030 E, SM 3113 B		
5	Arsénico Total	SM 3030 F,E, K – EPA 200.8 SM 3114 B, C		
6	Bario Total	Espectroscopía de Emisión,SM 3030 K, SM 3120 B		
7	Bicarbonatos	SM 2320 B		
8	Boro Total	Norma ISO 9390: 1990 (E)		

ITEM	PARÁMETRO	NORMA DE REFERENCIA	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	VALOR UNITARIO CON IVA
9	BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno)	EPA 5030 C- EPA 8260 C EPA 5021 A, EPA 8015 D		
10	Cadmio Total	SM 3030 E, K – EPA 200.8 SM 3111 B		
11	Carbonatos	SM 2320 B		
12	Carbono Orgánico Total	SM 5310 o Nanocolor® TOC 30. Ref. 985075. Macherey - Nagel		
13	Cianuro Total	SM 4500-CN- B, C, F		
14	Cloruros	Volumetría , SM 4500-Cl- D		
15	Cobre	SM 3030 E, K – EPA 200.8 SM 3111 B		
16	Coliformes Termotolerantes	SM 9221 E FERMENTACIÓN POR TUBOS MÚLTIPLES		
17	Coliformes Totales	NMP / Sustrato Enzimático multicelda, SM 9223 B.		
18	COLOR REAL (MEDIDAS DE ABSORBANCIA A LONGITUDES DE ONDA: 436nm, 525nm Y 620nm)	S.M 2120C – ESPECTROFOTOMÉTRICO ISO 7887 – 2011 Método B – Colorimetría		
19	COMPUESTOS ORGÁNICOS HALOGENADOS ADSORBIBLES (AOX)	NORMA ISO 9562:2004		

ITEM	PARÁMETRO	NORMA DE REFERENCIA	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	VALOR UNITARIO CON IVA
20	Compuestos Semivolátiles Fenólicos	EPA 3510C-EPA8041A EPA 8041 A		
21	Conductividad Eléctrica (C.E.)	Electrometría, SM 2510 B.		
22	Cromo Hexavalente	SM 3500 Cr B		
23	Cromo Total	Espectroscopía de Emisión,SM 3030 K, SM 3120 B		
24	Demanda Bioquímica de Oxígeno, DBO5	Incubación 5 días, electrodo de membrana/S.M 5210 B; 4500-O G. Ed 22		
25	Demanda Química de Oxígeno, DQO.	Volumetría,SM 5220 C		
26	Dureza Total	Volumetría – SM 2340 C		
27	*Escherichia coli*	NMP / Sustrato Enzimático multicelda, SM 9223 B.		
28	Fenoles Totales	SM 5530 B,D		
29	Fosforo Reactivo Disuelto (leído como Ortofosfato)	S.M 4500 P-E SM 4110 B Modificado Espectrofotometría		
30	Fosforo Total	Espectrofotometría ,SM 4500-P B.4, E		
31	Hidrocarburos	Gravimetría,SM 5520 B, F		

ITEM	PARÁMETRO	NORMA DE REFERENCIA	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	VALOR UNITARIO CON IVA
32	Hierro Total	Espectroscopía de Emisión,SM 3030 K, SM 3120 B		
33	Índice Calidad del agua – ICA	Cálculo		
34	Magnesio total	SM 3030 F, SM3111 B		
35	Manganeso	SM 3030 F, E, K – EPA 200.8 SM 3111 B, D		
36	Mercurio Total	Espectroscopía de Emisión,SM 3112 B, SM 3120 B Modificado.		
37	Molibdeno	SM 3030 E, K – EPA 200.8 SM 3111D		
38	Níquel Total	Espectroscopía de Emisión , SM 3030 K, SM 3120 B.		
39	Nitratos	S.M. 4110 B		
40	Nitritos	S.M. 4110 B		
41	Nitrogeno Amoniacal	SM 4500-NH3 B, C. Modificado		
42	Nitrógeno Kjeldahl	S.M. 4500-Norg C; S.M 4500 NH3		
43	Nitrógeno Total	Calculo A9.6 J.Rodier 9a ED 2011		

ITEM	PARÁMETRO	NORMA DE REFERENCIA	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	VALOR UNITARIO CON IVA
44	Oxígeno disuelto, OD	Fotometría,SM 4500-O H		
45	pH	Electrometría,SM 4500-H+ B		
46	Plaguicidas Organoclorados	EPA 8081-B,EPA 8081-AYB SM 6630 B Y C S.M. 6630D		
47	Plaguicidas Organofosforados	EPA 8141B, S.M. 6651-B, EPA 8141B EPA 8141B EPA 3600C, EPA 3510C		
48	Plata Total	Espectroscopía de Emisión , SM 3030 K, SM 3120 B.		
49	Plomo Total	Espectroscopía de Emisión , SM 3030 K, SM 3120 B.		
50	Potasio Disuelto	SM 3030 B, SM 3111 B		
51	Potasio total	SM 3030 F, SM 3111 B		
52	Salinidad	SM2520 B		
53	Sedimento (Fosforo Total)	Fusión con NaNO3/KNO3 y cuantificación colorimétrica del azul de molibdeno, IGAC, 6 Edición		
54	Selenio Total	Espectroscopía de Emisión, SM 3030 K, SM 3120 B.		
55	Sodio total	Según alcance del laboratorio		

ITEM	PARÁMETRO	NORMA DE REFERENCIA	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	VALOR UNITARIO CON IVA
56	Sólidos Disueltos Totales	Gravimetría -SM 2540 C.		
57	Sólidos Suspendidos Totales, SST.	Gravimetría,SM 2540 D		
58	Sólidos Totales, ST.	Gravimetría - SM 2540 B.		
59	Sulfatos	Espectrofotometría,SM 4500-SO4-2 E		
60	Sulfuros	SM 4500-S2 F		
61	Sustancias Activas al azul de metileno (SAAM)- surfactantes	SM 5540 C		
62	Temperatura	Termometría,SM 2550 B		
63	Turbiedad - NTU	Nefelometría, SM 2130 B		
64	Zinc Total	Espectroscopía de Emisión, SM 3030 K, SM 3120 B.		
65	Flete envío de muestras desde la ciudad de origen hasta la ciudad sede del laboratorio y viceversa cuando aplique devolución del material de vidrio.			
TOTAL				$ -

ESTE PROCESO SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO, Y SERÁ ATRAVÉS DE SERVICIO SOLICITADO A MONTO AGOTABLE Y POR NECESIDAD DEL SERVICIO.

EL VALOR TOTAL DEL PRESUPESTO ES DE $ 52.222.000

Anexo 2.

Presupuesto para el monitoreo calidad del agua en ríos Algodonal, Pamplonita, Tejo, Zulia, quebradas Iscalá, La Honda, Tonchalá y posibles afectaciones ambientales.

ITEM	PARÁMETRO	NORMA DE REFERENCIA	LIMITE DE CUANTIFICACION	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Aceites y Grasas	Gravimetria,SM 5520 B	7 mg/L - 2000 mg/L	12	$ 58.222	$ 698.663
2	Alcalinidad Total	Volumetría , SM 2320 B	5,00 mg CaCO3/L - 400 mg CaCO3/L	3	$ 20.320	$ 60.960
5	Arsénico Total	SM 3030 F,E, K – EPA 200.8 SM 3114 B, C	0,001 mg /L	12	$ 49.291	$ 591.489
6	Bario Total	Espectroscopía de Emisión,SM 3030 K, SM 3120 B	0,003 mg/L - 50 mg/L	3	$ 42.379	$ 127.137
10	Cadmio Total	SM 3030 E, K – EPA 200.8 SM 3111 B	≤0.05 mg Cd/L	12	$ 40.294	$ 483.532
13	Cianuro Total	SM 4500-CN- B, C, F	0,1 mg/L	12	$ 81.403	$ 976.838
14	Cloruros	Volumetría , SM 4500-Cl- D	3,00 mg Cl-/L - 3545 mg Cl-/L	3	$ 23.518	$ 70.554
15	Cobre	SM 3030 E, K – EPA 200.8 SM 3111 B	≤0.05 mg Cu/L	12	$ 38.236	$ 458.829
17	Coliformes Totales	NMP / Sustrato Enzimático multicelda, SM 9223 B.	1 NMP/100 ml	60	$ 85.299	$ 5.117.952
21	Conductividad Eléctrica (C.E.)	Electrometría, SM 2510 B.	2,5 µS/cm - 12850 µS/cm	60	$ 10.150	$ 608.972
24	Demanda Bioquímica de Oxígeno, DBO5	Incubación 5 días, electrodo de membrana/S.M 5210 B; 4500-O G. Ed 22	1,0 mg O2/L	60	$ 54.116	$ 3.246.932
25	Demanda Química de Oxígeno, DQO.	Volumetría,SM 5220 C	30 mg O2/L - 800 mg O2/L	60	$ 54.775	$ 3.286.513
26	Dureza Total	Volumetría – SM 2340 C	5 mg CaCO3/L- 1000 mg CaCO3/L	3	$ 19.140	$ 57.420
27	*Escherichia coli*	NMP / Sustrato Enzimático multicelda, SM 9223 B.	1 NMP/100 ml	60	$ 85.299	$ 5.117.952
29	Fosforo Reactivo Disuelto (leído como Ortofosfato)	S.M 4500 P-E SM 4110 B Modificado Espectrofotometría	<0,065 mg PO4-3-P/L	32	$ 34.588	$ 1.106.814
30	Fosforo Total	Espectrofotometría ,SM 4500-P B.4, E	0,05 mg P/L - 1,3 mg P/L	60	$ 36.913	$ 2.214.792
31	Hidrocarburos	Gravimetría,SM 5520 B, F	3,5 mg/L - 1000 mg/L	12	$ 105.878	$ 1.270.542

32	Hierro Total	Espectroscopía de Emisión,SM 3030 K, SM 3120 B	0,01 mg/L - 200 mg/L	12	$ 38.236	$ 458.831
33	Índice Calidad del agua – ICA	Cálculo	No aplica	60	$ 18.485	$ 1.109.092
36	Mercurio Total	Espectroscopía de Emisión,SM 3112 B, SM 3120 B Modificado.	0,0005 mg/L - 0,2 mg/L	20	$ 62.841	$ 1.256.819
39	Nitratos	S.M. 4110 B	0.023-1000 mg NO-3 -N/L	60	$ 31.102	$ 1.866.110
40	Nitritos	S.M. 4110 B	0.1-1000 mg NO 2- N/L	60	$ 31.102	$ 1.866.110
42	Nitrógeno Kjeldahl	S.M. 4500-Norg C; S.M 4500 NH3	2-10000 mg N/L	60	$ 68.653	$ 4.119.209
43	Nitrógeno Total	Calculo A9.6 J.Rodier 9a ED 2011	2-10000 mg N/L	60	$ 53.880	$ 3.232.814
44	Oxígeno disuelto, OD	Fotometría,SM 4500-O H	A partir de 0,01 mg/L	60	$ 21.581	$ 1.294.875
45	pH	Electrometría,SM 4500-H+ B	4-10 unidades de pH	60	$ 5.280	$ 316.802
48	Plata Total	Espectroscopía de Emisión , SM 3030 K, SM 3120 B.	0,003 mg/L - 25 mg/L	12	$ 42.210	$ 506.519
49	Plomo Total	Espectroscopía de Emisión , SM 3030 K, SM 3120 B.	a 0,008 mg/L - 50 mg/L	20	$ 38.236	$ 764.718
54	Selenio Total	Espectroscopía de Emisión, SM 3030 K, SM 3120 B.	0,01 mg/L - 50 mg/L	3	$ 49.273	$ 147.819
57	Sólidos Suspendidos Totales, SST.	Gravimetría,SM 2540 D	6 mg/L - 20000 mg/L	60	$ 31.655	$ 1.899.311
59	Sulfatos	Espectrofotometría,SM 4500-SO4-2 E	10 mg SO4-2/L- 300 mg SO4-2/L	3	$ 24.021	$ 72.064
60	Sulfuros	SM 4500-S2 F	≤ 1 mg/L	3	$ 44.960	$ 134.880
62	Temperatura	Termometría,SM 2550 B	N/A	60	$ 3.437	$ 206.203
63	Turbiedad - NTU	Nefelometría, SM 2130 B	2,00 NTU - 800 NTU	60	$ 17.177	$ 1.030.623
64	Zinc Total	Espectroscopía de Emisión, SM 3030 K, SM 3120 B.	0,01 mg/L - 200 mg/L	12	$ 38.236	$ 458.831
65	Flete envío de muestras desde la ciudad de origen hasta la ciudad sede del laboratorio y viceversa cuando aplique devolucion del material de vidrio.			30	$ 98.064	$ 2.941.912
66	**Gastos relacionados en la atención de eventos y afectación en el recurso hídrico de la juridicción de la Corporación			2	$ 1.521.285	$ 3.042.569
			Total			$ 52.222.000

**Se analizó el histórico de atenciones en las afectaciones del recurso hídrico y se estableció un monto para atender las mismas, el cual está sujeto a factores externos como el orden público, variabilidad climática o condiciones atípicas del momento, así como los parámetros a tener en cuenta según corresponda la necesidad o problemática ambiental.